

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 8 de enero de 2026, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Jaén, por la que se resuelve la convocatoria pública de 10 de diciembre de 2025, para cubrir el puesto de Coordinador/a del Área de Orientación Vocacional y Profesional del Equipo Técnico Provincial de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales y en virtud del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA núm. 91, de 15 de mayo), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y como resultado de la convocatoria pública efectuada por Resolución de 10 de diciembre de 2025, de esta Delegación Territorial, una vez revisada la documentación aportada por el personal concurrente a la misma y oído el Coordinador Provincial del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Jaén, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Nombrar, con efectos desde el día siguiente al de su publicación, por el procedimiento de Libre designación y en régimen de comisión de servicios, a don Ildfonso Ortega López, con DNI ***2310**, como Coordinador del Área de Orientación Vocacional y Profesional del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Jaén.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Jaén, 8 de enero de 2026.- El Delegado, Francisco José Solano Rodríguez.